

Acuerdo 15

CONCESIÓN DE ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA MENORES DE 20.000 HABITANTES CORRESPONDIENTES AL 2º PLAN DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2025.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/IYm-gFSMPKVL08hBtyQeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:15:45 / 00:17:32

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNlYTBmZDQtYTRmNy00NjE2LTliMDAtMmEwMzA2NjM5MDg5>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 12 de marzo de 2026, cuya parte expositiva dice:

“Mediante acuerdo urgente número 06, la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2025, aprobó las bases reguladoras del 2º Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas (2025) por un importe de cuatrocientos cincuenta mil (450.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 342 76200.

Documento Verificable en:

https://ov.dipalme.org/csv?id=ZH3LO7eG0tCA7P9VJvb9_g==

El extracto de dicha convocatoria fue publicado en el B.O.P núm. 5 de 9 de enero de 2026, otorgando un plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Documento verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=7MzECkPuZJVLTNxmgphZxY06ucS-zENV>

Transcurrido dicho plazo se recibieron un total de 14 solicitudes. Los servicios técnicos y jurídicos del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud han verificado que todas cumplen los requisitos para ser beneficiarias. Durante este proceso, únicamente el Ayuntamiento de Lúcar requirió subsanación documental, trámite que fue atendido satisfactoriamente en plazo. En consecuencia, se declaran admitidas la totalidad de las solicitudes presentadas.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”.

En línea con lo expuesto, resulta de aplicación, la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018 y, de forma supletoria, la citada

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Al amparo del artículo 9.4 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería y a la vista del informe técnico de valoración emitido con fecha 4 de marzo de 2026 por el Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas, se elaboró un proyecto de asistencia económica, que fue sometido al preceptivo trámite de audiencia de los entes destinatarios. Los criterios y parámetros aplicados han sido los previstos en la base nº 15 de la convocatoria.

Informe Verificable en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YrJnt9a1ujV0kRWFFkEryQ==>

Transcurrido el referido plazo de audiencia y no habiéndose formulado alegaciones o discrepancias por los municipios, se entiende que dan su conformidad a este proyecto.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en la base 17 de la convocatoria, consta en el expediente la aceptación por parte del Ayuntamiento de Turre de una asistencia económica por importe de diecinueve mil setecientos setenta y seis con trece (19.776,13) euros para su actuación. Esta asignación responde a la inexistencia de crédito suficiente para cubrir el importe íntegro solicitado, habiendo manifestado la entidad su compromiso de financiar la diferencia necesaria para su ejecución.

Respecto al pago de las asistencias económicas, se realizará de forma anticipada por el 100% de la cuantía. Consta en el expediente diligencia de fecha 4 de marzo de 2026 del Jefe de Negociado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, en la que se acredita el cumplimiento de los requisitos legales necesarios para el mismo.

Verificable en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vfZgqxtHlsFLZ0bHayXKRg==>.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Admitir las solicitudes de las Entidades Locales relacionadas en el apartado siguiente, en el 2º Plan de Asistencia Económica para entidades locales de hasta 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas 2025.

2º) Conceder las asistencias económicas relacionadas a continuación para las actuaciones indicadas quedando ordenadas de mayor a menor puntuación.

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE A CONCEDER
1	MOJÁCAR	“PISTA DE PUMPTRACK EN MOJÁCAR”	87	48.236,65 €	48.000,00 €
2	ABLA	“REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE PISTA DE TENIS”	83	34.327,81 €	30.000,00 €
3	SANTA FE DE MONDÚJAR	“ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PISTA DEPORTIVA MUNICIPAL”	76,43	30.000,00 €	30.000,00 €
4	PULPÍ	“MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PISTA MULTIDEPORTE EN LA FUENTE”	73	67.786,72 €	48.000,00 €
5	ALHAMA DE ALMERÍA	“PINTADO PISTA DE FRONTÓN MUNICIPAL” LA BIENHECHORA”	72	30.000,00 €	30.000,00 €
6	PATERNA DEL RÍO	“ARREGLO Y MEJORAS PISTA DEPORTIVA MUNICIPAL”	69,84	33.828,64 €	30.000,00 €
7	BACARES	“INSTALACIÓN DE CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE CÉSPED Y LUMINARIAS EN PISTA DE PADEL”	61,74	31.727,88 €	30.000,00 €
8	BAYARQUE	“OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PADEL”	59,54	35.591,52 €	30.000,00 €
9	FUENTE VICTORIA	“ARREGLO PISTA DEPORTIVA”	59,50	29.483,40 €	29.483,40 €
10	LÚCAR	“MEJORA Y REHABILITACIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DE CELA”	56,82	30.000,00 €	30.000,00 €
11	CASTRO DE FILABRES	“ADECUACIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL”	49,20	30.000,00 €	30.000,00 €
12	CARBONERAS	“REPARACIÓN INTEGRAL PISTAS DE PADEL SITAS EN COMPLEJO DEPORTIVO BLAS BELMONTE”	48,38	30.000,00 €	30.000,00 €
13	SANTA CRUZ DE MARCHENA	“MEJORA ÁREA DE CALISTENIA, RAMBLA AZORA”	47,34	34.740,47 €	34.740,47 €
14	TURRE	“MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”	42,71	29.690,50 €	19.776,13 €
TOTAL					450.000,00 €

3º) Comprometer un gasto de cuatrocientos cincuenta mil (450.000,00) euros con cargo a la aplicación 9000 342 76200 del presupuesto general de la Diputación de Almería.

4º) Las actuaciones habrán de estar recepcionadas como máximo el día 31 de marzo de 2.027.

5º) La justificación de la asistencia económica deberá efectuarse una vez recepcionada la actuación y como máximo hasta el 30 de junio de 2.027.

6º) La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante:

- 1- Cuenta justificativa, en modelo normalizado (Anexo IV y V), acompañada de un informe final/suscrito por técnico facultativo competente en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto o memoria presentada.
- 2- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, en la que se indique, como mínimo, el nombre del Plan y el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, logo de ésta y año. La publicidad habrá de realizarse mediante cartel (modelo normalizado) en el lugar de la actuación en tamaño 2M X1,42M.

7º) Proceder a la publicación de este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, portal de transparencia y tablón de anuncios de la Corporación Provincial.